

## ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

(FORMATO DE ACTA PARA NORMAS DE EMISIÓN, CALIDAD Y PLANES DE PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL)

1. ANTECEDENTES				
<b>1.1 Fecha de Inspección:</b> 07-07-2020		<b>1.2 Hora de inicio:</b> 11:15		<b>1.3 Hora de término:</b> 11:38
<b>1.4 Nombre de la Unidad Fiscalizable (UF):</b> Cemento Polpaico S.A			<b>1.5 Estado operacional de la Unidad Fiscalizable:</b> En operación	
<b>1.6 Ubicación de la Unidad Fiscalizable:</b> Ruta 5 Norte, Km 38			<b>Comuna:</b> Til -Til	<b>Región:</b> Metropolitana
<b>1.7 Titular(es) de la Unidad Fiscalizable:</b> Cemento Polpaico S.A			<b>Domicilio Titular</b> (para efectos de notificación): Ruta 5 Norte, Km 38, Til -Til	
<b>RUT o RUN:</b> 91.337.000-7	<b>Teléfono:</b> 223376458		<b>Correo electrónico:</b> -	
<b>1.8 Representante legal de la Unidad Fiscalizable:</b> Javier Moreno Hueyo			<b>Domicilio:</b> Ruta 5 Norte, Km 38, Til -Til	
<b>RUT o RUN:</b> 14.653.735-9	600 6206200		<b>Correo Electrónico:</b> -	
<b>1.9 Encargado o responsable de la Unidad Fiscalizable durante la Inspección:</b> Javier Hermosilla (Jefe de Asuntos Ambientales)			<b>Domicilio:</b> Av. El Bosque Norte 0177, 5º Piso, Las Condes, Santiago-Chile	
<b>RUT o RUN:</b> 10.919.737-8	<b>Teléfono:</b> 998729279		<b>Correo electrónico:</b> Javier.hermosilla@polpaico.cl	
2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN				
<b>2.1_x_Programada</b>	<b>2.2 ___ No programada</b>		<b>Denuncia:</b> ___	<b>Oficio:</b> ___
	Verificar cumplimiento de límite de emisión de Material Particulado (MP)			
<b>3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL</b>				
Verificar cumplimiento de emisión de MP, fuentes fijas del establecimiento				
4. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS				
D.S N° 31/2016 MMA "Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago", D.O. 24 de noviembre de 2017				
5. ASPECTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL				
<b>5.1 Existió oposición al ingreso:</b>  SI ___ NO _x__		<b>5.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública:</b>  SI ___ NO _x__		<b>5.3 Existió Colaboración por parte de los fiscalizados:</b> (En caso de ser negativo, se deben fundamentar los hechos en el numeral 6 de la presente acta) SI _x__ NO ___
<b>5.4 Se ejecutó la Reunión Informativa:</b> SI ___x___ NO ___ (En caso de que la respuesta sea negativa, indicar las causas que motivaron dicha situación en el numeral 6 de la presente acta)				
<b>En caso de que la respuesta sea afirmativa, responder lo siguiente:</b>				
a) Se informaron las materias objeto de la fiscalización				SI ___x___ NO ___

- |  |  |
|--|--|
| b) Se informó la normativa ambiental pertinente  | SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| c) Se informó el orden en que se llevaría a cabo la inspección   | SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| d) Se explicó brevemente los métodos que se usarían para documentar y registrar el estado en que se encuentra la Unidad Fiscalizable | SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |

#### 6. OBSERVACIONES ASOCIADAS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

Actividad de fiscalización efectuada en el marco del programa de fiscalización para el periodo de Gestión de Episodios Críticos (GEC) establecido en el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago.

#### 7. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

Con fecha 07 de julio de 2020, a las 11:15 horas, fiscalizadores de la SMA realizan una inspección ambiental a las instalaciones de la unidad fiscalizable Cemento Polpaico S.A.

Se sostuvo una reunión de inicio con el señor Javier Hermosilla, Jefe de Asuntos Ambientales, donde se indicó que el motivo de la inspección es en el marco del programa de fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente para el periodo de Gestión de Episodios Críticos (GEC) establecidos en el Decreto Supremo N° 31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente, que "Establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago".

El establecimiento Cemento Polpaico S.A., se encuentra dentro del listado de "Grandes Establecimientos en la RM" elaborado por el Ministerio del Medio Ambiente.

Las materias relevantes objeto de la inspección, y que fueron señaladas al señor Javier Hermosilla, corresponden a las siguientes:

- 1. Acreditación de emisiones de material particulado, considerando los métodos de medición oficiales y los reconocidos como válidos por la Superintendencia del Medio Ambiente.** Este análisis se deberá realizar por laboratorios de medición y análisis autorizados por al SMA para tales efecto, según lo señalado en el N° 46, D.S. N° 31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente. De acuerdo a la Resolución Exenta N° 587 de fecha 30 de abril de 2019 "Dicta instrucción de carácter general sobre los métodos válidos para realizar los muestreos, mediciones y análisis de emisiones atmosféricas en el marco de las exigencias establecidas en los planes de prevención y/o descontaminación ambiental", de la SMA.
- 2. Verificación el límite de emisión para el parámetro Material Particulado (MP) establecido en el Art. N° 36, D.S. N° 31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente,** en donde se señala que para fuentes estacionarias tipo proceso, deberán cumplir con lo estipulado en la siguiente tabla

Tabla VI 1: Límite máximo de emisión de MP para fuentes estacionarias:

Tipo de fuente estacionaria	Potencia térmica	Límite máximo de emisión de MP (mg/m <sup>3</sup> N)	Plazo de cumplimiento para fuentes existentes	Plazo de cumplimiento para fuentes nuevas
Procesos	Todas	20	12 meses desde la publicación del presente decreto (Publicación en diario oficial 24-11-2017)	Desde que inicia su operación

3. Verificación de la frecuencia de muestreo para fuentes estacionarias que no sean calderas ni procesos con combustión establecido en el Art. N° 51, D.S. N° 31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente, de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla VI-7: Frecuencia de muestreo

Caudal	Frecuencia de Muestreo-Medición			
	MP	CO	SO <sub>2</sub>	NO <sub>x</sub>
Menor a 1.000 m <sup>3</sup> /hr	Cada 36 meses	Cada 36 meses	No mide	No mide
Mayor o igual a 1.000 m <sup>3</sup> /hr.	Cada 12 meses	Cada 12 meses	Una vez (*)	Una vez (*)

(\*) El muestro y/o medición debe efectuarse durante los primeros 12 meses desde la entrada en vigencia del presente Decreto

A continuación, se describen los hechos constatados para cada una de las exigencias fiscalizadas.

En la actividad de fiscalización se solicitó al señor Javier Hermosilla los últimos informes de muestreo de Material particulado realizados a las fuentes estacionaria tipo proceso sin combustión de nombre "Prensa de Rodillo " con número de registro PR-1973 y Silos 2, 3, 10 y 11 con número de registro PR-117, presentando los siguientes antecedentes:

N° Informe	Fuente Estacionaria	Número de Registro	Código informe	Fecha muestreo	Fecha informe	ETFA
1	Prensa de Rodillo	PR-1973	123ABC-2019	14-02-2019	04-03-2019	AIRON S.A.
2	Silos 2, 3, 10 y 11	PR-117	610A-2019	26-07-2019	14-08-2019	AIRON S.A.

De los informes de muestreo de material particulado presentados, se obtiene la siguiente información considerando lo siguiente:

- Los informes de muestreo de material particulado fueron realizados bajo el método de referencia CH-5 "Determinación de las emisiones de partículas desde fuentes estacionarias", y por la Entidad de Fiscalización Ambiental (ETFA) AIRON S.A.
- Tabla resumen con la información de la fuente fija inspeccionada **respecto del límite máximo de emisión** de Material Particulado:

Nombre de la fuente	Número de registro de la fuente	Fecha de inicio de operación (*)	Potencia Térmica (MWt)	Combustible principal	Código informe	Fecha muestreo	Conc. MP corregida por O <sub>2</sub> (mg/m <sup>3</sup> N) (**)
Prensa de Rodillo	PR-1973	1994	No Aplica	No Aplica	123ABC-2019	14-02-2019	3,22
Silos 2, 3, 10 y 11	PR-117	1960	No Aplica	No Aplica	610A-2019	26-07-2019	1,32

(\*) Fecha de acuerdo a informe de muestro ETFA.

(\*\*) Proceso sin combustión, no aplica corrección por Oxígeno.

De acuerdo a la información presentada por el Sr. Hermosilla, las fuentes tipo proceso cuyo N° de registro PR-1973 y PR-117, dan cuenta que los últimos muestreo de material particulado fueron realizado con fecha 19/06/2020 y 02/06/2020, respectivamente, no obstante señala que se encuentran a la espera de los respectivos informe de resultados.

A partir de los informes antes señalados es posible identificar que la fuente Silos 2, 3, 10 y 11 (PR-117) presenta una concentración de Material particulado inferior al límite máximo de emisión y la fuente Prensa de Rodillo PR-1973 se encuentra a la espera del resultados del último muestreo ejecutado con fecha 16-06-2020, no obstante el muestreo anterior se encuentra bajo el límite de cumplimiento para fuentes tipo proceso.

3. Tabla resumen con la información de la fuente fija inspeccionada **respecto de la vigencia del muestreo Material Particulado:**

Fuentes	Número de registro de la fuente	Tipo de fuente	Código informe	Caudal de Gases [m <sup>3</sup> N/h]	Fecha muestreo de MP constatada al momento de la inspección	Fecha último Muestreo de MP	Frecuencia muestreo según caudal de gases	
							Cada 12 meses	Cada 36 meses
Prensa de Rodillo	PR-1973	Proceso sin combustión	123ABC 2019	60.364	14-02-2019	19-06-2020	Aplica	N/A
Silos 2, 3, 10 y 11	PR-117	Proceso sin combustión	610A-2019	6.860	26-07-2019	02-06-2020	Aplica	N/A

Considerando que la fuente Prensa de Rodillo PR-1973 y Silos 2, 3, 10 y 11 PR-117, registran un caudal de gases mayor o igual a 1000 m<sup>3</sup>/h, la frecuencia de muestreo correspondiente debe ser cada 12 meses. De acuerdo a la información presentada por el Sr. Hermosilla, indica que el último muestreo fue realizado con fecha 19/06/2020 y 02-06-2020, respectivamente, al momento de la inspección nos comentan que se encuentran a la espera del respectivo informe de resultados, lo cual se solicitará mediante el acta de inspección.

De acuerdo a los antecedentes disponibles, la fuente Silos 2, 3, 10 y 11 PR-117 presentó su último informe de muestreo de Material Particulado con método CH-5, con fecha 26-07-2019, encontrándose vigente y dentro de los límites permitidos, para fuentes tipo proceso.

Se hace presente que el día de la inspección, no se había declarado episodio crítico de contaminación por la Intendencia Metropolitana.

**8. DOCUMENTOS PENDIENTES DE ENTREGAR POR PARTE DEL TITULAR**

N°	Descripción
1	Último informe de resultados del muestreo de Material particulado de la fuente PR-117 y PR -1973, ejecutados con fecha 02-06-2020 y 16-06-2020, respectivamente.

**Plazo envío de Documentos Pendientes en formato digital:**



La información solicitada debe ser presentada con un plazo de **5 Días hábiles.**

**Dirección de la (s) oficina (s) a las que debe ser enviada la información o antecedentes:**

La información solicitada debe ser enviada al siguiente correo: [oficinadepartes@sma.gob.cl](mailto:oficinadepartes@sma.gob.cl)

**Asunto:** Inspección ambiental 07 de julio establecimiento Cemento Polpaico S.A.

**9. FISCALIZADORES PARTICIPANTES (Comenzando el listado con el encargado(a) de las actividades de Inspección Ambiental)**

Nombre	Organismo	Firma
Víctor Delgado S.	SMA	
Claudia Quiroga M.	SMA	

<b>10. OTROS ASISTENTES</b>		
<b>Nombre</b>	<b>Institución/Empresa</b>	<b>Firma</b>
Javier Hermosilla	Jefe de Asuntos Ambientales	
<b>11. RECEPCIÓN DEL ACTA</b>		
<b>11.1 El Encargado o Responsable de la Unidad Fiscalizable recepcionó copia del Acta:</b> (Marque con x según corresponda)  <b>SI</b> _____ <b>NO</b> <input checked="" type="checkbox"/> _____	<b>En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo:</b> <b>Ausencia del Encargado</b> _____ <b>Negación de Recepción</b> _____ <b>Otro</b> <input checked="" type="checkbox"/> _____ <b>Observaciones:</b> (Detallar brevemente las circunstancias y/o acontecimientos ocurridos)  Se envía vía correo electrónico el acta de fiscalización el día 08 de julio de 2020, correspondiente al día siguiente a la inspección, por motivo de la emergencia sanitaria del país. Esto fue informado a titular durante la inspección ambiental.	